


ACTA DE FALLO RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE UNA GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO DE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS QUE FORMAN PARTE DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La presente acta de fallo se emite en relación con la licitación pública para la contratación por parte del Estado de Quintana Roo (el "Estado") de una garantía de pago oportuno de cada uno de los créditos que forman parte de la deuda pública directa del Estado (la "Licitación Pública"), cuyas especificaciones se describen en la Convocatoria a participar en el proceso de licitación pública para la contratación por parte del Estado de una garantía de pago oportuno de cada uno de los créditos que forman parte de la deuda pública directa del Estado publicada en la página web (portal oficial) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en esa misma fecha (la "Convocatoria"); y de acuerdo a lo señalado en el apartado G b. de la Convocatoria, con fundamento en los artículos 25 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina"), así como con fundamento en los numerales 3, inciso I), 10, 12, 18, 19, 49 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos").

Los términos en mayúscula que no estén definidos expresamente en el presente tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos y/o en la Convocatoria, respectivamente.


Primero.- Se hace constar que la Convocatoria, de fecha 2 de diciembre de 2016 fue publicada en la página web (portal oficial) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en esa misma fecha y que, a partir del día hábil siguiente a su publicación se pusieron a disposición de las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública los anexos correspondientes a la misma.

Segundo.- Se hace constar que a las 11:00 horas del día 15 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública, en la cual se recibieron las propuestas que tienen las características siguientes, copia de las cuales se adjuntan a la presente acta de fallo como Anexo "A":

Institución Financiera: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") contiene las siguientes características (la "Propuesta Banobras"): 

Términos del crédito 1 a ser garantizado:

Acreeedor: Banorte

Monto: \$3,000,000,000.00 

Margen A+ con GPO: 165 pb

Plazo: 20 años

Periodo de gracia: Sin periodo de gracia.

Cobertura: Cobertura de tasa por el 30% del saldo insoluto del crédito por un plazo mínimo de 3 años

Esquema de Amortización: Creciente al 1.3% mensual

Fondo de Reserva: 3 meses de Servicio de Deuda

Fuente de Pago: Afectación del 14.10% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Términos del crédito 2 a ser garantizado:

Acreedor: Multiva

Monto: \$5,004,665,103.48

Margen A+ con GPO: 200 pb

Plazo: 25 años

Periodo de gracia: Sin periodo de gracia.

Cobertura: Cobertura de tasa por el 30% del saldo insoluto del crédito por un plazo mínimo de 3 años

Esquema de Amortización: Creciente al 1.5% mensual

Fondo de Reserva: 3 meses de Servicio de Deuda

Fuente de Pago: Afectación del 23.52% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Términos del crédito 3 a ser garantizado:

Acreedor: Interacciones

Monto: \$3,656,451,554.09

Margen A+ con GPO: 160 pb

Plazo: 20 años

Periodo de gracia: Sin periodo de gracia.

Cobertura: Cobertura de tasa por el 30% del saldo insoluto del crédito por un plazo mínimo de 3 años

Esquema de Amortización: Creciente al 1.3% mensual

Fondo de Reserva: 3 meses de Servicio de Deuda

Fuente de Pago: Afectación del 17.70% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

La propuesta de BANOBRAS considera las siguientes opciones: (i) una **Garantía Financiera Irrevocable e Incondicional proporcional al 15% del saldo insoluto sin revolvencia** y (ii) una **Garantía Financiera Irrevocable e Incondicional proporcional al 25% del saldo insoluto sin revolvencia**. De modificarse cualquiera de las características de los créditos a ser garantizados, las condiciones financieras de cada Garantía Financiera se actualizarán; asimismo, se señala que las condiciones financieras establecidas consideran que se garantizan la **totalidad** de los créditos señalados a continuación:

1. Crédito con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por hasta \$3,000,000,000.00 M.N. a un plazo de 7,300 días.

2. Crédito con Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva por hasta \$5,004,665,103.48 a un plazo de 9,125 días.
3. Crédito con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones por hasta \$3,656,451,554.09 a un plazo de 7,300 días

Términos y Condiciones: conforme a la Propuesta Banobras que se adjunta al presente como **Anexo "A"**, la cual incluye lo siguiente de manera enunciativa mas no limitativa.

Monto total a ser garantizado: \$11,661,116,657.57

Contraprestación: El Estado pagará una Contraprestación anual más el IVA correspondiente de forma mensual (en las mismas fechas de pago del crédito garantizado por los días efectivos transcurridos) por un monto equivalente al resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes entre 10,000 por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo entre 360. Los puntos base anuales se determinan de acuerdo con la calificación sombra inicial del crédito conforme a la tabla 1.

Tabla 1 Contraprestación sobre monto expuesto				
Puntos base Calificación Sombra	Garantía al 15%		Garantía al 25%	
	Banorte e Interacciones	Multiva	Banorte e Interacciones	Multiva
AAA	34.3	43.4	24.6	30.5
AA+	34.6	43.8	24.9	30.9
AA	35.4	44.5	25.6	31.6
AA-	36.4	45.4	26.7	32.5
A+	37.2	46.0	27.5	33.1
A	37.9	46.9	28.2	34.0
A-	40.2	49.7	30.6	36.9
BBB+	44.0	54.1	34.5	41.5
BBB	47.2	57.7	37.7	45.1
BBB-	50.5	61.8	41.0	49.3

Monto Expuesto: significa, en su caso: (i) el 15% del saldo insoluto del crédito a garantizar conforme a su(s) respectivo(s) pagaré(s) o (ii) el 25% del saldo insoluto del crédito a garantizar conforme a su(s) respectivo(s) pagaré(s). El Monto Expuesto de la Garantía Financiera es la cantidad máxima de recursos que podrán ser dispuestos. El Monto Expuesto sólo podrá ser dispuesto en el Periodo de Disposición una vez cumplidas las condiciones de efectividad.

Tasa en caso de ejercicio: En caso de que se ejerza la GPO el Estado deberá pagar mensualmente durante el Periodo de Disposición en cada fecha de pago de los créditos, intereses sobre el saldo insoluto de la GPO a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la TIEE28, la sobretasa que corresponda a la calificación sombra vigente conforme a la tabla 2. Durante el Periodo de Amortización, en caso de que exista saldo insoluto de la GPO se pagarán intereses mensualmente a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la TIEE28 la sobretasa que corresponda a la

calificación quirografaria vigente de mayor riesgo. La TIEE28 se revisará mensualmente y la sobretasa se actualizará de acuerdo con modificaciones en la calificación sombra y en la calificación quirografaria, según corresponda. Se tomará en consideración para determinar la sobretasa la calificación sombra que represente el mayor nivel de riesgo.

Tabla 2 Tasa en caso de ejercicio (TIE 28 + [.] puntos base)

Calificación Sombra	Garantía al 15%		Garantía al 25%	
	Banorte e Interacciones	Multiva	Banorte e Interacciones	Multiva
AAA	245	290	238	283
AA+	247	293	240	286
AA	252	297	245	290
AA-	256	302	249	295
A+	259	304	252	297
A	260	306	253	299
A-	266	311	259	304
BBB+	303	352	296	345
BBB	317	373	310	366
BBB-	355	424	348	417
BB+	398	472	390	465
BB	431	508	423	500
BB-	488	569	481	562
NC	532	617	525	610

Tercero.- Se hace constar que después del análisis del contenido de las propuestas presentadas, la Propuesta Banobras se consideró propuesta procedente, de la misma manera deberán ser consideradas Ofertas Calificadas en términos del numeral 10 de los Lineamientos y en términos de la Convocatoria.

Cuarto.- Se hace constar que, en cumplimiento con la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Disciplina, el inciso g) del numeral 12 de los Lineamientos, a efecto de estar en posibilidades de determinar las ofertas que representan las mejores condiciones de mercado, es decir que tengan el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier accesorio que estipulen las Propuestas, se realizó el cálculo de la tasa efectiva aplicando la metodología descrita en las Secciones III y IV de los Lineamientos según se describe en el en el documento que se adjunta a la presente acta de fallo como **Anexo "B"**.

Quinto.- Se hace constar que durante el proceso de Licitación Pública solamente se obtuvo una sola Oferta debido a que la garantía de pago oportuno solamente lo provee un oferente en el mercado.

Tabla 3 Otras comisiones

Comisión por apertura	El 0.22 % más IVA en caso de una garantía al 15 % o el 0.28 % en caso de una garantía al 25% sobre el monto total del crédito pagadera al momento de celebración del contrato de GPO. Se podrá eliminar dicha comisión siempre y cuando se adicionen 15.4 pb a la Contraprestación para una garantía al 15% o 11.7 pb a la Contraprestación para una garantía al 25%.
Comisión por terminación anticipada	En caso de que el Estado decida dar por terminada anticipadamente parcial o totalmente la Garantía de manera parcial o total, deberá pagar una Comisión por Terminación Anticipada (más el IVA correspondiente) conforme a lo establecido en el Anexo A.
Tasa Moratoria	Será 1.5 veces la tasa de interés vigente en la fecha en que se verificó el incumplimiento de pago. Los intereses moratorios se calculan durante el Periodo de Amortización sobre las amortizaciones vencidas y no pagadas, desde la fecha de vencimiento y hasta su total liquidación.
Penalización por atraso	En caso de que no se cubra en su totalidad el pago de la contraprestación anual, la contraprestación adicional y/o la comisión por terminación anticipada, se aplicará una penalización por atraso sobre el saldo vencido no pagado a razón de una tasa igual a 1.5 veces la tasa de interés en caso de ejercicio que resulte aplicable.
Contraprestación adicional	Se cobrará en caso de incumplir alguna de las Otras Obligaciones durante el Periodo de Disposición conforme al Anexo B y corresponderá al monto, más el IVA respectivo, que resulte de multiplicar la Contraprestación por 2 (dos) y se cobrará en cada Fecha de pago en tanto no sea subsanado el incumplimiento. La Contraprestación Adicional de cada GPO será aplicada una sola vez, con independencia que se actualicen simultáneamente dos o más Incumplimientos.

Sin perjuicio de lo anterior se realizó el cálculo de la tasa efectiva según se describe en el numeral Cuarto anterior.

Sexto.- Se hace constar que el **C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo justifica que la Propuesta Banobras es la única oferta disponible en el mercado y es el único instrumento financiero mediante el cual se puede llevar a cabo el objeto de la Licitación Pública.

Séptimo.- Se hace constar que durante el proceso de Licitación Pública solamente se obtuvo Ofertas de un participante y derivado de la naturaleza de la Licitación Pública no se recibieron comunicaciones en donde Instituciones manifiesten su deseo de no participar en el proceso de Licitación Pública, como consecuencia no será aplicable lo dispuesto en el subinciso iii, inciso k) del numeral 12, el tercer párrafo del numeral 23 de los Lineamientos.

Octavo.- Se hace constar que en términos del numeral 49 de los Lineamientos y a partir de la evaluación de las Ofertas, se adjudica a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo el otorgamiento de una garantía de pago oportuno de cada uno de los créditos forman parte de la deuda pública directa del Estado de conformidad con la Propuesta Banobras en términos de la Licitación Pública hasta por los montos descritos en el **Anexo "B"**, como sigue:

Institución Financiera Ganadora: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	
Acreedor Garantizado:	Monto (en Pesos M.N.)
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$3,000,000,000.00
Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	\$5,004,665,103.48
Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	\$3,656,451,554.09

Noveno.- La institución financiera participante antes señalada, en tanto que ganadora respecto de la adjudicación del otorgamiento de una garantía de pago oportuno de cada uno de los acreedores garantizados descritos en el numeral Séptimo anterior, procederán a firmar el contrato de garantía o los convenios, documentos e instrumentos respectivos en la fecha que sea indicada por el Estado por medios electrónicos, fecha que podrá ser prorrogada por el acuerdo mutuo del Estado y de la institución financiera participante correspondiente.

Decimo La presente acta estará a disposición de las instituciones financieras participantes, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de enero número 1, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para aquellas instituciones participantes que no hayan asistido al Acto del Fallo de la Licitación Pública e, igualmente, en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Onceavo.- Se hace constar que el **C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo emite el presente fallo en términos y con fundamento en los artículos 19 e inciso f) del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Asimismo, las siguientes personas realizaron la evaluación de las Ofertas Calificadas: (i) Patricia Lima Gómez, Subsecretaria de Crédito y Finanzas; (ii) Jesús Ricardo Ayala Ramírez, Director de Crédito y Desarrollo.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 16 de diciembre de 2016.
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de fallo de la licitación pública para la contratación por parte del Estado de Quintana Roo de una garantía de pago oportuno de cada uno de los créditos que forman parte de la deuda pública directa del Estado.



ANEXO "A"

Ofertas

[Se adjuntan]

X
M